



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

INFORME SECRETARIAL. En la fecha pongo a disposición del señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante, el día 16 de mayo de 2022, presentó recurso de apelación contra el Auto Interlocutorio N° 0174 del 10 de mayo de 2022, notificado en estados electrónico N° 030 del día inmediatamente siguiente, es decir, presentó el recurso de apelación dentro del término legal concedido para ello, esto, dentro de los 5 días siguientes a la notificación por estado del auto recurrido, término que corrió durante los días 12, 13, 16, 17 y 18 del mismo mes y año. Sírvase proveer.

Buenaventura - Valle, 19 de mayo de 2022

LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BUENAVENTURA - VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0223

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: NELSY POTES, HARLEM HERNEY SAA OBREGÓN
Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
RADICACIÓN: 76-109-31-05-002-2022-00017-00

Buenaventura - Valle, veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que en cuanto a la oportunidad del recurso de alzada impetrado por la parte demandante, se encuentra dentro término legal para incoar el mismo, es decir, dentro de los cinco (5) días siguientes de la providencia objeto de recurso, Auto No. 0174 del 10 de mayo de 2022, el cual resolvió rechazar la demanda ejecutiva.

Ahora en cuanto a la procedencia del recurso, el Juzgado considera que conforme a lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 65 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, el mismo es procedente, razón por la cual concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del ejecutante contra el Auto No. 0174 del 10 de mayo de 2022, el cual resolvió rechazar la demanda ejecutiva, en consecuencia, se remitirá ante el superior el presente proceso para que se surta dicho recurso.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial del ejecutante contra el Auto Interlocutorio N° 0174 adiado el diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022), y en consecuencia se procederá a remitirlo al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga Sala - Laboral.



JUZGADO SEGUNDO (2) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

SEGUNDO: Sobre la salida del expediente, hacer las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE LUIS ORCASITAS SÁNCHEZ

**JUZGADO 2 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En TRASLADO
ELECTRÓNICO se notifica a
las partes el auto anterior.

Secretaria.